



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 140 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 20 MAYO 2020

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 038-2020-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica a la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 038-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 1 985 427.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES); en el marco de lo dispuesto en el numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que fueran asignados mediante el literal b) del numeral 49.1 del citado artículo, y que corresponde a los casos de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, así como a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC en el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 1 985 427.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
	: Ingresos Presupuestarios	1 985 427.00
1	: Endeudamiento	1 985 427.00
1.8	: Endeudamiento Interno	1 985 427.00
1.8.2	: Colocación Interna de Títulos Valores	1 985 427.00
1.8.2.2	: Colocación de Títulos Valores Internos	1 985 427.00
1.8.2.2.1	: Bonos del Tesoro Público	1 985 427.00
1.8.2.2.1.1		
TOTAL INGRESO		S/1 985 427.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
		1 985 427.00
6 GASTOS DE CAPITAL		1 985 427.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		
TOTAL EGRESOS		S/ 1 985 427.00

UNIDAD EJECUTORA

: 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocho



Gobierno Regional de Ica



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PROYECTO : 2194295 Instalación de Infraestructuras de Protección Ante Avenidas Extremas en los Ríos Chico M.I. Sect. Cruz Verde y Rio Matagente M.D. Sect. Chamorro, Las Huacas y San Francisco Distritos de Chincha Baja y El Carmen, Provincia Chincha - Región Ica
ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

1 985 427.00

1 985 427.00

TOTAL S/ 1 985 427.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 985 427.00

TOTAL PLIEGO S/ 1 985 427.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

0010